



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

04 ENE 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

N° 008

VISTO: El Expte. N° 9.821-M17(I)-L-17, mediante el cual el Sr. Francisco Domingo Luque, D.N.I. N° 25.318.577, solicita el pago de la Factura C N° 0001-00000002 de fecha 08/08/17, emitida por el importe total de \$ 28.000.- (pesos veintiocho mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega Planilla de Control de Entrada y Salida del camión alquilado conformada por el Sr. Administrador de la Delegación San José y por el Sr. Luque (fs. 02) y la citada Factura por el servicio de alquiler del camión Dodge 800 dominio TNR 200 correspondiente al mes de Marzo de 2017 (fs. 03);

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicho camión, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 07 informa: "...La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, con conocimiento del Sr. Intendente y en virtud de la **NECESIDAD** y **URGENCIA** con que se debía dar solución a la necesidad de dar cumplimiento a nuestra obligación de llevar adelante el **PLAN BASURA CERO** puesto en marcha al inicio de nuestra gestión y a fin de evitar la acumulación de residuos verdes, es que solicitamos la contratación directa del camión para recoger los mismos en la Delegación San José hasta tanto concluya el pedido de **CONTRATO** con el proveedor bajo Expte. N° 7671-S-16 dejando aclarado que se encuentra en trámite el llamado a Licitación Pública mediante Expediente N° 409-S-16";

Que a fs. 08 interviene el Sr. Jefe de Gabinete, sin formular objeciones al respecto, dándole continuidad a lo tramitado y autorizando la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que a fs. 09/09 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Araoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que a fs. 10 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) interviene el Sr. Contador General emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 409-M17-S-16, la Licitación Pública para la contratación de vehículos y Expte N° 7.671-M17(I)-S-17 por contrato de vehículo, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Luque Francisco Domingo", con domicilio en calle Facundo Quiroga N° 165 - Yerba Buena - Tucumán, por el servicio prestado a esta Municipalidad durante el mes de Marzo de 2017, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/3, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura C N° 0001-00000002 de fecha 08/8/17, por el importe total de \$ 28.000.- (pesos veintiocho mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

111... Tucumán

DECRETO:

008

04 ENE 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

A/c de la Sec. Hacienda



Mariano Campero
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA